REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TRUJILLO
ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 200-02.02-265
(Noviembre 05 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MT-SA 012 DE 2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA", Y SE ESTABLECE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el Municipio de Trujillo - Valle del Cauca requiere adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines, funciones y metas institucionales.

b) Que la Oficina de Contratación y la dependencia solicitante elaboraron los estudios y documentos previos que soportan la conveniencia y oportunidad del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MT-SA 012 DE 2026.

c) Que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA".

d) Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

e) Que el presupuesto oficial es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), incluido IVA, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 787 del 24 de septiembre de 2026, por valor de $150.000.000, correspondiente al proyecto BPIN 2024768280014.

f) Que, dentro del término de solicitud de limitación a Mipymes previsto hasta el 29 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m., se allegaron dos solicitudes de limitación departamental: FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO, NIT 900.267.819-6, con domicilio en Cali, y FUNDACIÓN PROSPERIDAD Y FUTURO DEL PACÍFICO, NIT 901.894.980-7, también domiciliada en Cali, conforme a los soportes radicados los días 27 y 28 de octubre de 2026.

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, establece medidas de promoción del acceso de las Mipymes a las compras públicas y prevé la posibilidad de adelantar convocatorias limitadas a estas cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la reglamentación.

Que, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria debe limitarse a Mipymes colombianas cuando el presupuesto esté por debajo del umbral aplicable y existan por lo menos dos solicitudes válidas y oportunas de Mipymes con antigüedad mínima de un año, debidamente acreditadas.

Que el presupuesto de $150.000.000 es inferior al umbral de $511.708.497 indicado en el aviso para el bienio 2026-2027.

Que los documentos recibidos aportan certificados de existencia y representación legal y acreditaciones de tamaño empresarial: FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO registra clasificación de mediana empresa e inscripción desde 2012, y FUNDACIÓN PROSPERIDAD Y FUTURO DEL PACÍFICO aporta certificación de microempresa e inscripción desde noviembre de 2024. Ambas tienen domicilio en Cali, Valle del Cauca. La dependencia responsable deberá conservar las constancias de recepción y verificar autenticidad, vigencia y cumplimiento de los requisitos.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, una vez cumplidos los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, para restringirla a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se ejecutará el contrato, decisión que debe encontrarse justificada en los estudios del sector.

Que, por las particularidades del objeto —actividades presenciales de alquiler, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de iluminación navideña— la Entidad considera procedente favorecer la concurrencia de Mipymes del Valle del Cauca, manteniendo un ámbito regional más amplio que el municipal. Antes de publicar esta resolución se deberá confirmar y documentar que la motivación de la limitación territorial se encuentra incorporada en el estudio del sector del proceso.

g) Que se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso, así como los lugares físicos y electrónicos en los cuales se desarrollarán las actuaciones y podrán consultarse los documentos del proceso.

LUGAR FISICO:

Oficina de Contratación del Municipio de Trujillo - Calle 20 No. 19-08, Palacio Municipal.

LUGAR ELECTRONICO:

Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I.

h) Que es deber de las Entidades Estatales garantizar la selección objetiva y la escogencia de la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MT-SA 012 DE 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES. Limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez constatados los documentos de acreditación de las dos solicitudes y la justificación territorial en el estudio del sector incorporado previamente al expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma ajustado el establecido en el presente acto y los documentos actualizados del proceso MT-SA 012 DE 2026, con las fechas indicadas en el cuadro siguiente. Las modificaciones posteriores deberán efectuarse mediante el procedimiento y publicidad aplicables.

EVENTO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE	LUGAR
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y APERTURA DEL PROCESO	6 de noviembre de 2026	9:00 a. m.	Oficina de Contratación / www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	6 de noviembre de 2026	10:00 a. m.	www.contratos.gov.co
MANIFESTACION DE INTERES	Del 6 al 10 de noviembre de 2026	4:00 p. m.	Oficina de Contratación
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INTERESADOS. LA ENTIDAD CONTINUARÁ EL PROCESO CON TODOS LOS INTERESADOS, SIN SORTEO	10 de noviembre de 2026	5:00 P. m.	www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS (DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS,	12 de noviembre de 2026	3:00 p. m.	www.contratos.gov.co

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)			
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	13 de noviembre de 2026	3:00 p. m.	Oficina de Contratación
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	13 de noviembre de 2026	3:15 p. m.	Oficina de Contratación
TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	17 de noviembre de 2026	5:00 p. m.	Oficina de Contratación
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN (TRES DÍAS HÁBILES: 12, 13 Y 17 DE NOVIEMBRE)	17 de noviembre de 2026 (traslado: 18, 19 y 20 de noviembre, 3 días hábiles)	10:00 a. m.	www.contratos.gov.co
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES Y OBSERVACIONES	Del 18 al 20 de noviembre de 2026 (3 días hábiles: 18, 19 y 20)	5:00 p. m. del 20/11	Oficina de Contratación
ADJUDICACIÓN	23 de noviembre de 2026	3:00 p. m.	Oficina de Contratación
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 de noviembre de 2026	3:00 p. m.	Oficina de Contratación
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	25 de noviembre de 2026	5:00 p. m.	Presupuesto

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que ejerzan el control social del proceso en todas sus etapas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales vigentes y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y demás Documentos del Proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige desde su expedición y deberá publicarse en SECOP I junto con el pliego de condiciones definitivo. La fecha de publicación y el cronograma deberán coincidir con los registros reales del proceso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Trujillo, Valle del Cauca, a los 05 de noviembre de 2026

[ESPACIO PARA FIRMA]
JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal

Alcaldia Municipal de Trujillo – Valle del Cauca
Calle 20 No. 19 - 08
Conmutador: +57 (602) 2266292
Celular: 310 603 7589
contactenos@trujillo-valle.gov.co